



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. ^{fn.s} 3583

Por la cual se reconoce y ordena un pago

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE
LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

en ejercicio de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 3582 del 23 de noviembre de 2007 se confirió comisión de servicios los días 26 al 29 de noviembre de 2007 al Ingeniero **GERMÁN DARÍO ALVAREZ LUCERO**, Jefe de la Oficina de Control de Flora y Fauna para participar en la reunión de trabajo convocada por la Dirección de Ecosistemas del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial el Ministerio de Ambiente el día 26 de Noviembre de 2007 y en el Taller Nacional para la Formulación y Desarrollo de Planes de Manejo para la Conservación de algunas especies de la flora silvestre amenazada de extinción y para el uso y aprovechamiento sostenible de algunas especies de la flora de uso potencial, los días 27, 28 y 29 de Noviembre de 2007, ambos eventos a realizarse en la ciudad de Medellín.

Que el Decreto Nacional 1950 de 1973 establece en su artículo 79 que la comisión de servicios puede dar lugar al pago de viáticos y gastos de transporte.

Que los pasajes aéreos del desplazamiento Bogotá – Medellín – Bogotá para el desarrollo de esta comisión serán sufragados con cargo al rubro presupuestal Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría Distrital de Ambiente, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2013 del 23 de noviembre de 2007.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconocer y ordenar el pago de pasajes ida y regreso a la ciudad de Medellín a favor de **SOL MAR AIRE LTDA. - SOLMAIRE.**, identificado con NIT No. 900.037.136-8, por valor de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$155.420).

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos que genere esta providencia serán sufragados con cargo al rubro presupuestal Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría Distrital de Ambiente, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2013 del 23 de noviembre de 2007.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los **23** NOV 2007


MARIBEL LÓPEZ QUINTERO
Directora de Gestión Corporativa